INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12 /2021

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2021.-

LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE Y TELÉFONOS - CÓDIGO N° 10 – ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº: 390.884

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 952/2021, por la cual se modifica la Resolución de Decano Nº 143/2021, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- La Resolución Nº 36/2021, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- La Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley N°6672/2021"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"
- El Decreto Reglamentario N°4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- Los Memorándums del Departamento de Servicios Generales, de fecha 31 de agosto de 2021, donde se detallan las necesidades en cuanto a Repuestos de acondicionadores de aire y teléfonos para el mantenimiento de los bienes.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1351/2021 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 346. REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 49.999.962 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos), del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 107 de fecha 01 de noviembre de 2021, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 048/21 de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que se aprueba la Carta Invitación y se recomienda la emisión de la Resolución.
- La Resolución Nº 1211/2021, por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones para iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Repuestos para Acondicionadores de Aire y Teléfonos.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 21/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, sobre la Estimación de Precios de acuerdo a los presupuestos obtenidos y conforme a la Resolución DNCP 1890/2020.
- El Dictamen N° 06/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas en cual se realiza la Fundamentación de la comunicación del Llamado en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021.
- El Formulario Digital Nº 320.384 de fecha 02 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la D N C P, publicado el 04 de noviembre de 2021.
- La Nota a la DNCP 078 de fecha 02 de noviembre de 2021, solicitando la publicación del llamado.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Online Paraguay S.A., Electricidad Yacyreta de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez, Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta y Fonoluz S.A.

- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 15 de noviembre 2021.

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 2.051/2003, el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 952/2021 y además en virtud del art. 5º de la misma, fue convocado el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de noviembre de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día **15/11/2021 a las 11:00 a.m.**, se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia de que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 - ninguna oferta fue declarada tardía.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**

   En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	1363035-0	AGUSTIN SERVIN AYALA	aservinayala@gmail.com
2	3707064-9	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	noel.servicios9001@gmail.com
3	80087174-0	ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	electricidadyacyreta@hotmail.com
4	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AGUSTIN SERVIN AYALA	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 51.684.942 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 47.051.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 56.051.600 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 36.690.750 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
AGUSTIN SERVIN AYALA	14	1656171	No
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	19	1668973	No
ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	67	1670761	No
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	13	1670155	No

Participa del acto de Apertura el Sr. Agustín Servín Ayala con C.I. N° 1.363.035, en representación de la Empresa Asatec Ingeniería.

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	AGUSTIN SERVIN AYALA	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Documentos Sustanciales				
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, Declaración Jurada.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	*CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	* CUMPLE	* CUMPLE
9.2.b Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA	* CUMPLE	* CUMPLE
9.2.c Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	* CUMPLE	* CUMPLE dentro de sus Estatutos
Constancia del SIPE Nº	*1.656.171*	*1.668.973*	*1.670.761*	*1.670.155*
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 14	Del 01 al 19	Del 01 al 67	Del 01 al 13

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas Asatec Agustín Servín Ayala, Electricidad Yacyretá S.A., Noel Enviroment World de Osvaldo Noel Benitez Acosta, y Emporio Ferreteria S.R.L., cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el aspecto económico.

4. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por LOTE. Modalidad: ORDEN DE COMPRA

LOTE Nº 1

EMPRESA	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Noel Environment Work de Osvaldo Noel Benítez Acosta
RUC	1363035-0	80002756-6	80087174-0	3707064-9
LOTE Nº 1: REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE/ Precio total	**33.671.942**	**36.690.750**	39.005.100	47.051.000

LOTE Nº 2

EMPRESA	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala	NOEL ENVIRONMENT WORK de Osvaldo Noel Benítez Acosta	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
LOTE Nº 2: REPUESTOS PARA TELÉFONOS/ Precio total	**17.046.500**	**18.013.000**	NO COTIZA	NO COTIZA

Menor Oferta
Segunda Menor Oferta
Tercera Oferta

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se procede a seleccionar provisoriamente a las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala para el LOTE Nº 1 y ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. para el LOTE

Nº 2, considerando que cuentan con los precios más bajos para cada lote, y seguidamente se realiza los análisis de precios ofertados.

4.1 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de Evaluación deja constancia que los precios de las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala para el Nº 1 no se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020 y observando que la empresa ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. presenta precios fuera de los parámetros establecidos, se procede a solicitar por Nota N° 036/2021 de fecha 17 de noviembre del corriente, una justificación detallada de los precios de su oferta por cada ítems de los Lotes 1 y 2.

La empresa Electricidad Yacyreta S.A. remite respuesta en el plazo establecido, detallando el precio de Lista de Distribuidor, costo de Logístico (Flete), Costos Administrativos, Impuestos, Rentabilidad y Utilidad. Considerando que presenta mejor oferta para el Lote N° 2, este Comité de Evaluación considera que los precios para los ítems 3 con un porcentaje de 18% para arriba y -47% para abajo del referencial, se encuentran debidamente justificados y son aprobados.

4.2 Certificado de Producto y Empleo Nacional: NO APLICA

Este Comité de Evaluación verifica que los ítems objeto del presente llamado corresponden en su totalidad a productos importados, por lo que no corresponde aplicar ni solicitar el beneficio del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

4.3 Margen de Preferencia Local: NO APLICA

Se constata que las empresas oferentes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta convocante, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala para el LOTE Nº 1 y Electricidad Yacyreta S.A. para el LOTE Nº 2 cumplen con los requisitos sustanciales y además cuenta con precios convenientes para la institución, por lo que seguidamente será analizado en el aspecto legal.

5. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

5.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMP Nº 35 y 36 de fecha 17 de noviembre de 2021, a la empresa Electricidad Yacyretá S.A. la remisión de:

- *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión Repuestos para Acondicionadores de Aire y/o Teléfonos, dentro del Ejercicio Fiscal 2020.*
- *Una justificación detallada de la composición de los precios de su oferta.*

La empresa Electricidad Yacyretá S.A. remite por Nota la justificación de precios, y las copias de facturas *de provisión repuestos para acondicionadores de aire y/o teléfonos.*

Fue requerido por Nota CE-EMP Nº 034 de fecha 16 de noviembre de 2021, a la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala la remisión de:

- *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión Repuestos para Acondicionadores de Aire y/o Teléfonos, dentro del Ejercicio Fiscal 2020.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.*

La empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala remite vía correo electrónico las documentaciones requeridas.

5.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala	Electricidad Yacyretá S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. (**)	CUMPLE	*CUMPLE
8. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021. (**)	CUMPLE	*CUMPLE
Capacidad Financiera		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	*CUMPLE
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
Experiencia Requerida		
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión Repuestos para Acondicionadores de Aire y/o Teléfonos, dentro del Ejercicio Fiscal 2020.	CUMPLE	NO CUMPLE presenta copias por G.16.134.000

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación constata que la empresa Electricidad Yacyretá S.A. con mejor oferta para el Lote N° 2 presenta con su oferta copia de facturas de provisión de repuestos para acondicionares de aire y teléfono, y no habiendo alcanzado el 50% del monto total de su oferta para el presente llamado, se procedió a solicitar nuevamente la presentación de copia de facturas y/o contratos, la misma remitió varias facturas más pero aun así no logra alcanzar el % de su oferta, por lo tanto se procede a descalificar a la empresa Electricidad Yacyretá S.A. en el aspecto de la experiencia y en el respaldo legal, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios de calificación legal y la experiencia requerida establecidas en la Carta Invitación.

Seguidamente y considerando que la segunda mejor oferta para el Lote N°2 es la correspondiente a la empresa empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, se prosigue a verificar su cumplimiento para los Lotes N° 1 y 2.

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala cumple con la presentación de la documentación legal, y se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

5.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, y las declaraciones expuestas por las empresas en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d) m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala	1363035-0	El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.				X		CUMPLE
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		CUMPLE
	Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala	1363035-0	Agustín Servín Ayala	1363035	Propietario	a)		X	Sin registro
						b)		X	Sin registro
						d)		X	Sin registro
						m)		X	Sin registro
						n)		X	Sin registro

Incisos	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP según planillas que se adjuntan al presente informe, constatándose que la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, actualmente se

encuentra habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado observación, ni irregularidades en la situación de la empresa seguidamente se continúa con la capacidad financiera.

5.4 Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020*
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020*
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020*

EMPRESA	AGUSTIN SERVIN AYALA	
Ratios	**2.020**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	1.272.108.162	**448,55**
Pasivo Corriente	2.836.065	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020		**CUMPLE**
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	2.836.065	**0,00**
Total Activo	1.336.459.551	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020		**CUMPLE**
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	63.119.088	**5%**
Capital	1.230.569.617	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020		**CUMPLE**

5.5 Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en Provisión de Repuestos para Acondicionadores de Aire y/o Teléfonos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación dentro del último Ejercicio Fiscal 2020.

EMPRESA OFERENTE	ASATEC DE AGUSTIN SERVIN AYALA	ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.
MONTO DE LA OFERTA	51.684.942	56.051.600
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25.842.471	28.025.800
Fotocopia de Contratos y/o Facturas anteriores dentro del Ejercicio Fiscal 2020	**33.107.090**	**16.134.000**
OBSERVACIONES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Observaciones: puede verificarse que la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A., NO** cumple con la presentación de las copias de facturas necesarias para alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) como mínimo, del monto total de su oferta, debiendo presentar copias por valor de G. 28.025.800.

Como puede verificarse en el cuadro precedente la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala cumple con el criterio de la experiencia solicitado.

5.6 Capacidad Técnica: No Aplica
5.7 Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, y 28º de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

7. **APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.**

7.1 **ADJUDICAR** el Llamado realizado por **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE Y TELÉFONOS - CÓDIGO 10 – ORDEN DE COMPRA - I.D. N.º: 390.884, *a*** la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 **Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala** para los Lotes N°1 y 2, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N°1 asciende a la suma de G. 31.977.042 (Guaraníes treinta y un millones novecientos setenta y siete mil cuarenta y dos) y el monto adjudicado para el Lote N° 2 asciende a la suma de G. 18.013.000 (Guaraníes Dieciocho millones trece mil), I.V.A. Incluido, para la provisión de Repuestos para Acondicionadores de Aire y Teléfonos, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe resaltar que se recortan las cantidades de los ítems N° 10, 11, 15 y 16 del Lote Nº 1, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

8. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 346. REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 49.990.042 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil cuarenta y dos) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. For. Enrique Asterio Benítez León
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas
Jefe Departamento de Tesorería